



## LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA – LOTERÍA DEL TÁCHIRA

En uso de sus atribuciones legales, establece las siguientes:

### **BASES, NORMAS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO**

#### **“KINO SORTEA”**

#### **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**BASE UNO:** A los efectos del presente reglamento el INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA -LOTERÍA DEL TÁCHIRA, en lo adelante “LOTERÍA DEL TÁCHIRA” lo denominará, concurso “**KINO SORTEA**”.

**BASE DOS:** El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que rigen el denominado concurso “**KINO SORTEA**”, cuyas características y modalidades se especificarán más adelante.

**BASE TRES:** Queda expresamente entendido y convenido que la participación en el concurso “**KINO SORTEA**”, implica de pleno derecho para el participante, el conocimiento total del presente reglamento y en consecuencia se adhiere a todas y cada una de las condiciones preestablecidas, sin que este pueda sugerir o requerir modificación alguna.

**BASE CUATRO:** El concurso “**KINO SORTEA**” de la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**”, consiste en la participación del público a través de la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve), de manera gratuita, teniendo claro que la información que suministre el público en el formulario diseñado en la página será exclusivamente a los efectos de la participación del concursante, para comunicarle el premio y usos comerciales.

**BASE QUINTA:** Queda establecido que el presente reglamento del concurso “**KINO SORTEA**”, rige para la participación o aplicación de la modalidad de este concurso, en la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve), sin embargo, estas normas serán



#### **“En Táchira nos une la Paz”**



también aplicables en las demás redes sociales o medios electrónicos cuando la modalidad del juego o concurso lo amerite.

**BASE SEXTA:** El presente concurso se ejecutará bajo la única modalidad denominada: **“KINO SORTEA”**, el cual se regirá por las normas que aquí se establecen.

**BASE SÉPTIMA:** Queda establecido que el personal encargado de efectuar las actividades relacionadas con el concurso **“KINO SORTEA”**, deben velar por el exacto y fiel cumplimiento del presente reglamento.

## TITULO II DE LA PARTICIPACIÓN

**BASE OCTAVA:** Podrán participar en el concurso de manera gratuita todos los apostadores, mayores de dieciocho (18) años de edad, sin distinción de sexo, raza, religión y género.

## TITULO III MODALIDAD DE CONCURSO “KINO SORTEA”

### CAPITULO I CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO “KINO SORTEA”

**BASE NOVENA:** El concurso **“KINO SORTEA”**, consiste en la participación del público apostador a través de la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve). la dinámica para participar incluye los siguientes pasos: **1.** Comprar mínimo un Kino de cualquiera de los sorteos participantes 1309, 1310 o 1311, el cual deberá presentar en caso de resultar ganador (a); **2.** Visitar la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve). **3.** Completar el formulario diseñado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico el cual contiene los siguientes datos: nombre y apellido, número de cédula, número de contacto, correo electrónico, serial del cartón con el que está participando y redes sociales (no obligatorio). **4.** Una vez que él o la participante complete el formulario el sistema arrojará un ticket de la jugada con un código asignado que será distinto por cada jugada registrada. El (la) participante podrá registrar tantos Kinos como desee, lo que le generará más posibilidades de ganar. **5.** El ganador (a) será elegida de forma aleatoria usando la herramienta de sorteos denominada **“sortea2.com”**.



**“En Táchira nos une la Paz”**



**BASE DÉCIMA:** El concurso “**KINO SORTEA**”, tendrá vigencia desde el día lunes 18 de septiembre de 2.017 a partir de las 08:00 a.m. y será válido hasta el día lunes 09 de octubre de 2.017 a las 10:00 p.m., y se desarrollará en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

**BASE DÉCIMA PRIMERA:** El ganador se elegirá y se dará a conocer durante la edición del sorteo 1.311 “Día de la Resistencia Indígena”, el día 10 de octubre de 2.017, por el canal de YouTube Kino Táchira 2.0 Oficial, en todas las redes sociales oficiales del Kino Táchira y en la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve); una vez finalizada la promoción y durante las 72 horas siguientes a la selección del ganador.

**BASE DÉCIMA SEGUNDA:** Los usuarios podrán participar las veces que deseen, usando un cartón de Kino diferente por cada participación.

## **CAPITULO II REQUISITOS DEL CONCURSO PARA PARTICIPAR**

**BASE DÉCIMA TERCERA:** Para participar, el usuario en la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve). Deberá:

1. Ser mayor de 18 años con residencia en Venezuela, visitar nuestra página web del instituto.
2. Comprar mínimo un Kino Táchira de cualquiera de los sorteos 1309, 1310 o 1311 el cual en caso de resultar ganador(a) deberá presentar para reclamar el premio. En caso de que el ganador(a) no posea el cartón del Kino Táchira con el cual se registró, el premio se sorteará nuevamente en los lapsos que establezca la Junta Directiva del instituto.
3. Visitar la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve).
4. Completar el formulario diseñado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico el cual contiene los siguientes datos: nombre y apellido, número de cédula, número de contacto, correo electrónico, serial del cartón con el que está participando y redes sociales (no obligatorio).
5. No podrán participar empleados de la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” que tengan relación directa con la dinámica del concurso. los mismos serán definidos por el (la) gerente de las



**“En Táchira nos une la Paz”**

Dirección: AV. LIBERTADOR EDIFICIO LOTERIA DEL TACHIRA, SECTOR LAS LOMAS. SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA  
ZONA POSTAL 5001. Telf.: 0276-3400100.

[www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve)

---



áreas involucradas que son Gerencia de Mercadeo, Gerencia de Producto y Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

### CAPITULO III DEL PREMIO

**BASE DÉCIMA CUARTA:** El premio que se otorgará al ganador(a) del concurso “**KINO SORTEA**”, estará constituido por una Tablet de 21”, premio que se tramitará a través de la Gerencia de Producto de la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**”.

### CAPITULO IV SELECCIÓN DEL GANADOR, COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

**BASE DÉCIMA QUINTA:** Selección del ganador(a) se elegirá el ganador(a) del concurso “**KINO SORTEA**” de forma aleatoria usando la herramienta de sorteos denominada “**sortea2.com**” que es una aplicación web de uso público la cual no tiene vinculación con la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**”. La selección del ganador se realizará el día lunes 10 de octubre de 2.017 en la edición del sorteo del Kino Táchira N° 1311 “**Día de la Resistencia Indígena**”, en presencia de un notario público quien avalará y dará fe pública del resultado y se dará a conocer el ganador durante la edición de este mismo sorteo.

**BASE DÉCIMA SEXTA:** El ganador se elegirá y se dará a conocer durante la edición del sorteo 1.311 “**Día de la Resistencia Indígena**”, el día 10 de octubre de 2.017, por el canal de YouTube Kino Táchira 2.0 Oficial, en todas las redes sociales oficiales del Kino Táchira y en la página web del instituto [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve); una vez finalizada la promoción y durante las 72 horas siguientes.

**BASE DÉCIMA SÉPTIMA:** El ganador (a) tendrá derecho a cobrar el premio dentro de los veinte (20) días continuos contados a partir del día siguiente a la fecha de la realización del sorteo. Por su parte, la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” hará entrega del premio dentro de los quince (15) días hábiles posteriores.



**“En Táchira nos une la Paz”**



## TITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**BASE DÉCIMA OCTAVA:** Sera causal de **descalificación** de los participantes de manera inmediata sin derecho a reanudar su participación en la presente modalidad de concurso “**KINO SORTEA**”, el suministro de información falsa al ingresar los datos en el formulario para participar en el concurso.

**BASE DÉCIMA NOVENA:** La “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los usuarios que impidieran su identificación, reservándose el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

**BASE VIGÉSIMA:** La “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan derivarse de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, así como el ilegal o inadecuado uso de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a las fallas en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de internet.

**BASE VIGÉSIMA PRIMERA:** La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, normas y condiciones las cuales estarán ampliamente definidas en nuestra página web [www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve), por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

**BASE VIGÉSIMA SEGUNDA:** Si el concurso “**KINO SORTEA**” en su única modalidad no se pudiere celebrar en la fecha prevista, su realización se pospondrá para la fecha y la hora en que la Junta Directiva de la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” lo determine, para lo cual se le participará al público a través de nuestras cuentas oficiales en las redes sociales por lo menos con un día de anticipación.



**“En Táchira nos une la Paz”**



**BASE VIGÉSIMA TERCERA:** El ganador(a) del concurso “**KINO SORTEA**” queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**”, como requisito indispensable para el otorgamiento del premio, evento al cual deberá presentarse personalmente o por medio de representante debidamente autorizado mediante instrumento poder autenticado ante notaría pública de la República Bolivariana de Venezuela, sin que esto le confiera derecho adicional al premio para exigir algún tipo de pago o compensación de alguna naturaleza.

**BASE VIGÉSIMA CUARTA:** El nombre de la persona favorecida como ganador(a) del concurso “**KINO SORTEA**”, será publicado en los listines y tendrá que presentarse al acto de entrega, con mínimo dos (2) horas de anticipación, en la fecha indicada por la Gerencia General de “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” en concordancia con el lapso establecido para el pago del premio en la **base décima séptima**, para la entrega del premio.

**BASE VIGÉSIMA QUINTA:** En caso de no presentarse el ganador(a) del concurso “**KINO SORTEA**”, en el acto de entrega, perderá el derecho de cualquier exigencia posterior de reclamo del premio, salvo circunstancias justificadas por el ganador y autorizadas por el o la gerente general de la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” dentro de los siguientes tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega.

**BASE VIGÉSIMA SEXTA:** En caso de suspensión definitiva del concurso “**KINO SORTEA**”, por hecho fortuito o causa de fuerza mayor, se dejará constancia con el funcionario o funcionaria que da fe pública del concurso mediante acta y las participaciones serán consideradas nulas. En este caso los participantes tendrán derecho a concursar en las siguientes promociones, información que divulgará la “**LOTERÍA DEL TÁCHIRA**” por cualquier medio de comunicación.

**BASE VIGÉSIMA SÉPTIMA:** De cualquier eventualidad no prevista en estas bases, normas y condiciones al momento de seleccionar al ganador se dejará constancia mediante acta que levantará y suscribirá el o la gerente general.

**BASE VIGÉSIMA OCTAVA:** Cualquier reclamo respecto al concurso podrá ser realizado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la realización del sorteo en el que se elegirá al ganador, mediante escrito dirigido a la gerencia de producto a través de cualquiera de los distribuidores autorizados a nivel nacional.



**“En Táchira nos une la Paz”**



INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA  
LOTERÍA DEL TÁCHIRA

RIF: G-20004065-3



Estas bases, normas y condiciones han sido sancionadas y aprobadas por unanimidad de todos los miembros que conforman la junta directiva del Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Táchira–Lotería del Táchira, en reunión ordinaria de junta directiva, según consta en acta N° 038 de fecha 05 de septiembre de 2017, debidamente suscrita por todos los miembros.



**“En Táchira nos une la Paz”**

Dirección: AV. LIBERTADOR EDIFICIO LOTERIA DEL TACHIRA, SECTOR LAS LOMAS. SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA  
ZONA POSTAL 5001. Telf.: 0276-3400100.

[www.loteriadeltachira.com.ve](http://www.loteriadeltachira.com.ve)

---